



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 60 / 2009

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 22 DE ENERO DE 2009

VENCE : 22 DE ENERO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-2 Y C-2

ubicado en LOTE 1C-1 S/N°

población

PROPIETARIO FELIPE RISTEGUI GUARDA

domiciliado en OSORNO calle LOTE 1C-1 S/N°

ARQUITECTO CARMEN REYES SÁEZ

N° patente profesional 3-1222

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR FELIPE RISTEGUI GUARDA

OROL de propiedad N° 5210-6

VIVIENDA

presupuesto \$14.389.510.-

Sector LAS LUMAS (ZONA RURAL)

R.U.T N° 8.208.611-0

domicilio LE MANS N°1672 OSORNO

RUT N° 13.315.695-K

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N° 8.208.611-0

Superficie terreno 5.000 M2.

Derechos municipales \$227.676.-

Superficie por edificar :

| | |
|----------------|-----------------------------|
| Subterráneo 2° | |
| Subterráneo 1° | |
| 1° piso | 14,82 M ² |
| 2° piso | 91,35 M ² |
| 3° piso | |
| 4° piso | |
| 5° piso | |
| 6° piso | |
| Sgtes. | |
| TOTAL | 106,17 M² |

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



WILMA MUÑOZ FERNANDEZ
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

WMF/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de la ampliación de vivienda cuya superficie aprobada es de 106,17 M²
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

WMF/ESP/rsev